



Mendoza, 22 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0001207/2017 y la Nota CUY N° 0001831/2017, en el cual la estudiante *Julieta Eliana MASTROCOLA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. N° 09/97 -C.S.)** y la correspondiente al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 7 y 8, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

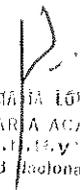
ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Julieta Eliana MASTROCOLA* (DNI. N° 26.331.480) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Antropología Filosófica	por	➤ Antropología Filosófica
➤ Psicología Evolutiva	por	➤ Psicología del Desarrollo
➤ Pedagogía	por	➤ Pedagogía
➤ Ciencias Sociales	por	➤ Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
➤ Psicomotricidad	por	➤ Psicomotricidad
➤ Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	por	➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
➤ Psicología de los Trastornos del Desarrollo	por	➤ Psicología de los Trastornos del Desarrollo
➤ Comunicación Lingüística I	por	➤ Lengua
➤ Sociología de la Educación	por	➤ Sociología de la Educación
➤ Educación Artística: Plástica ➤ Educación Artística: Música ➤ Educación Artística: Expresión corporal	por	➤ Educación Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
➤ Comunicación Lingüística II	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
➤ Psicología Educativa	por	➤ Psicología Educativa
➤ Teoría y Desarrollo del Currículo	por	➤ Didáctica y currículum



➤ Ciencias Naturales ➤ Didáctica de las Ciencias Naturales	por	➤ Didáctica de las Ciencias Naturales
➤ Anatomoneurofisiología	por	➤ Anatomoneurofisiología
➤ Neuropatología ➤ Psicopatología	por	➤ Neuropatología
➤ Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	➤ Alfabetización Digital ➤ Gestión de la Información y Redes Sociales ➤ Tecnología Digital y Educación ➤ Tecnología Digital en las Prácticas Escolares
➤ Matemática ➤ Didáctica de la Matemática	por	➤ Didáctica de la Matemática
➤ Problemática Social de Diversidad	por	➤ Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
➤ Ciencias Sociales ➤ Didáctica de las Ciencias Sociales	por	➤ Didáctica de las Ciencias Sociales
➤ Política, Legislación y Gestión educativa	por	➤ Política y Legislación de la Educación
➤ Didáctica de la Lectura y Escritura	por	➤ Didáctica de la Lectura y la Escritura
➤ Psicolingüística	por	➤ Psicolingüística
➤ Patología del Lenguaje	por	➤ Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje
➤ Taller Optativo: Recursos Didácticos en Logopedia	por	➤ Unidades Curriculares Optativas: Recursos Didácticos en Logopedia
➤ Taller Optativo: Danzas Folklóricas Nivel I	por	➤ Unidades Curriculares Optativas: Danzas Folklóricas Nivel I

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SIBEI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo